



Agenda del Pleno

Sesión del viernes 12 de febrero de 2021
Periodo de Sesiones 2020-2021

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILIN

ÍNDICE

	Pág.
Índice	2
I. Acusación constitucional	3

I. ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA **Procedimiento de acusación constitucional**

Artículo 89. *Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*

El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:

[...]

d.6 *El informe final puede concluir con la acusación del investigado o el archivamiento de la denuncia, y debe ser remitida a la Comisión Permanente, conforme con lo establecido en el literal g) del presente artículo. No es admisible otro tipo de conclusiones y/o recomendaciones.*

[...].

f) *Si el informe propone el archivamiento o la improcedencia de la denuncia constitucional se vota previo debate. En ambos casos el expediente de la denuncia constitucional se remite al archivo. Si por el contrario propone la acusación ante el Pleno del Congreso, se debatirá el informe y se votará, pronunciándose por la acusación o no ante el Pleno.
Cuando son varias las personas comprendidas en la investigación, la votación se efectúa en forma separada por cada uno de los denunciados.*

g) *Si el informe que propone la acusación es aprobado, la Comisión Permanente nombra una Subcomisión Acusadora integrada por uno o más miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, propuestos por el Presidente al momento de presentar el informe final, a efecto de que sustente el informe y formule acusación en su nombre ante el Pleno del Congreso.*

DENUNCIA CONSTITUCIONAL 247

La Comisión Permanente en las sesiones virtuales del 22 de enero y 5 de febrero de 2021, aprobó la acusación constitucional para:

- **Acusar al denunciado César José Hinostroza Pariachi**, en su condición de ex juez supremo, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.
- **Acusar al denunciado Sergio Iván Noguera Ramos**, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317 y 395 del Código Penal, respectivamente.
- **Acusar al denunciado Julio Atilio Gutiérrez Pebe**, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocínio ilegal, tipificados en los artículos 317 y 385 del Código Penal, respectivamente.

- **Acusar** al denunciado **Guido Aguila Grados**, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.
- **Acusar** al denunciado **Orlando Velásquez Benites**, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

Asimismo, en dichas sesiones la Comisión Permanente acordó designar a los congresistas Retamozo Lezama y Guibovich Arteaga como miembros de la subcomisión acusadora.